

A) LEGISLACIÓN FEDERAL

*Relación de las principales disposiciones publicadas en el
Diario Oficial de la Federación durante el año de 1968*

ADUANAS.

1. *A. N° 101-117 (7-III-1968, D. O. 27-III-1968)*. Modifica el Acuerdo núm. 101-572 de 20 de diciembre de 1965, que creó la Comisión Nacional de Criterio Arancelario como órgano de consulta interna de la Dirección General de Aduanas, para el estudio de proyectos de resoluciones de actos de controversias arancelarias.

ADUANAS: *v.* IMPUESTOS; ZONAS LIBRES.

AERONÁUTICA.

1. *D. (10-V-1968, D. O. 22-VII-1968)*. Reforma los artículos 6 y 7 y adiciona los artículos 30-1, 30-2, 30-3, 30-4, 33-1, 33-2 y 33-3 del Reglamento de Licencias de Personal Técnico Aeronáutico.
2. *D. (30-V-1968, D. O. 7-VIII-1968)*. Modifica el artículo 134 del Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles y adiciona el artículo 134 bis, que se refiere a la obligación de utilizar servicios de copiloto en los casos que indica.

AERONAUTICA: *v.* RADIOCOMUNICACIONES.

AERONAVES DE MÉXICO, S. A.: *v.* TRANSPORTE AÉREO (4).

AGENCIAS DE VIAJES.

1. *Rglto. (5-IX-1968, D. O. 20-IX-1968)*. Reglamento de Agencias de viajes, cuyas normas regulan el establecimiento y funcionamiento de agencias de viajes.

AGRICULTURA: *v.* COLONIAS AGRÍCOLAS.

AMPARO.

1. *D. (3-I-1968, D. O. 30-IV-1968)*. Reforma y adiciona la Ley Orgánica de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley de Amparo) en lo que se refiere a los siguientes puntos: competencia, acumulación, impedimentos, casos de improcedencia, sobreesimiento, recursos, ejecución de sentencias, juicios de amparo ante los Juzgados de Distrito, juicios de amparo ante la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales Colegiados de Circuito.

ANTIBIÓTICOS.

1. *A. (12-VI-1968, D. O. 14-VI-1968)*. Prorroga el control a que está sujeta, por parte de la Secretaría de Industria y Comercio, la importación de antibióticos, hasta por el término de cinco años.

APARATOS ELÉCTRICOS.

1. *D. (3-I-1968, D. O. 11-I-1968)*. Dicta normas relativas a la producción y venta de equipos y aparatos eléctricos y sus partes, para que operen a las frecuencias de 50 y 60 ciclos por segundo.
2. *D. (15-II-1968, D. O. 17-II-1968)*. Dispone que las Secretarías de Industria y Comercio y Hacienda y Crédito Público sólo podrán autorizar la producción, importación y venta de equipos y aparatos eléc-

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN NACIONAL

tricos y sus partes que se emplean en los campos industriales, comercial y agrícola, así como en relación con la generación y distribución de energía eléctrica para que operen en las frecuencias de 50 y 60 ciclos por segundo.

ARANCELES ADUANALES: *v.* ADUANAS.

ARBITRAJE INTERNACIONAL.

1. *D. (2-I-1968, D. O. 18-I-1968)*. Aprueba el protocolo para la solución de controversias suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores de las partes contratantes del Tratado de Montevideo en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 2 de septiembre de 1967.

ARMAS: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

ASISTENCIA INFANTIL.

1. *D. (15-VII-1968, D. O. 19-VIII-1968)*. Crea un organismo denominado "Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez", que tendrá a su cargo el establecimiento, operación y vigilancia de casas-cuna, casas-hogar, internados, asilos y hospitales dedicados a la atención del menor abandonado.

ASISTENCIA TÉCNICA.

1. *D. (25-I-1968, D. O. 19-II-1968)*. Promulga el texto del convenio de asistencia técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, firmado en México el 17 de octubre de 1966.
2. *Convenio (26-II-1968, D. O. 14-III-1968)*. Promulga y publica el Convenio de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, firmado el 23 de junio de 1966 y ratificado el 19 de agosto de 1967, en la ciudad de San Salvador.
3. *D. (9-IX-1968, D. O. 5-X-1968)*. Promulga el Convenio de Asistencia Técnica Recíproca entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Nicaragua.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

1. *D. (2-X-1967, D. O. 4-I-1968)*. Aprueba el protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, suscrito en la ciudad de Montevideo el 12 de diciembre de 1966.

ASUNTOS AGRARIOS *v.* DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS.

AUTOTRANSPORTES.

1. *D. (21-XI-1967, D. O. 19-I-1968)*. Fija las tarifas de expedición de placas para vehículos de servicio público federal de autotransporte de carretera.

AYUNTAMIENTOS *v.* ELECCIONES.

AZÚCAR.

1. *D. (25-III-1968, D. O. 20-IV-1968)*. Promulga el Protocolo que prorroga nuevamente la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958, por un nuevo periodo, hasta que entre en vigor un nuevo convenio internacional del azúcar con auspicios de las Naciones Unidas.

BAJA CALIFORNIA SUR: *v.* HACIENDA PÚBLICA (2).

BAJA CALIFORNIA SUR: *v.* PRESUPUESTOS (1), (3).

BANDERA NACIONAL: *v.* EMBLEMAS NACIONALES.

BARDAS: *v.* CERCAS.

BENEFICIOS FISCALES: *v.* IMPUESTOS.

BONOS POSTALES DE VIAJES: *v.* UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

BOSQUES: *v.* "PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS".

CERCAS.

1. *D. (30-XII-1968, D. O. 31-XII-1968)*. Reforma la Ley sobre Construcción de Cercas en Predios no Edificados, en sus artículos 8 y 9 relativos a la construcción de cercas de láminas de acero galvanizado o elementos de concreto y a los derechos a pagar por la construcción de estas bardas.

LEGISLACIÓN FEDERAL

CÓDIGO ADUANERO: *v.* IMPUESTOS.

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

1. *D.* (20-XII-1968, *D. O.* 21-XII-1968). Adiciona con un segundo párrafo el artículo 419 del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la libertad provisional bajo protesta.

CÓDIGO FISCAL: *v.* IMPUESTOS.

CÓDIGO PENAL.

1. *D.* (2-I-1968, *D. O.* 8-III-1968). Reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, en sus artículos 15, 85, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 306, 309 y 387; modifica el nombre del Capítulo Primero, Título Séptimo del Libro Segundo, para quedar así: "De la producción, tenencia, tráfico y proselitismo, en materia de estupefacientes"; y adiciona este Código con el artículo 164 bis, que establece una sanción para los que ejecuten delitos por pandilla. Los artículos reformados se refieren a las circunstancias excluyentes de responsabilidad; libertad preparatoria, estupefacientes, corrupción de menores, disparo de armas de fuego, homicidio y fraude.
2. *D.* (17-XII-1968, *D. O.* 24-XII-1968). Adiciona con un tercer párrafo el artículo 170 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, sancionando también la piratería aérea.

COLONIAS AGRÍCOLAS.

1. *Rglto.* (29-III-1968, *D. O.* 9-IV-1968). Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, cuyas normas rigen el funcionamiento de las colonias existentes ya legalizadas, así como las que estén en proceso de legalización.

COLONIAS GANADERAS: *v.* COLONIAS AGRÍCOLAS.

COLONIZACIÓN: *v.* DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS.

COMERCIO EXTERIOR.

1. *D.* (26-III-1968, *D. O.* 15-IV-1968). Reestructura el Consejo Nacional de Comercio Exterior, disponiendo que este Consejo será órgano de consulta del Ejecutivo Federal en la regulación del comercio exterior de México, y de coordinación entre las diversas dependencias oficiales en asuntos de la misma materia.

COMERCIO EXTERIOR: *v.* IMPUESTOS.

COMISIONES (ORGANISMOS): *v.* ADUANAS.

CONCESIONES: *v.* TELECOMUNICACIONES (1).

CONDECORACIONES.

1. *D.* (2-I-1968, *D. O.* 8-V-1968). Crea la Condecoración "Miguel Hidalgo" para premiar los méritos eminentes y distinguidos de los mexicanos, por importantes servicios prestados a la patria o a la humanidad.
2. *Rglto.* (2-VIII-1968, *D. O.* 26-VIII-1968). Expide el Reglamento de la Condecoración "Miguel Hidalgo", creado por decreto publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 8 de mayo del año en curso.

CONSEJOS (ORGANISMOS): *v.* COMERCIO EXTERIOR.

CONTRATOS COLECTIVOS.

1. *D.* (19-II-1968, *D. O.* 27-II-1968). Prorroga la vigencia del contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas, a partir del día 12 de febrero de 1968 hasta el 11 de febrero de 1970.

CONTROVERSIAS INTERNACIONALES: *v.* ARBITRAJE INTERNACIONAL.

CONVENIOS ELECTORALES: *v.* ELECCIONES.

CONVENIOS Y TRATADOS: *v.* ARBITRAJE INTERNACIONAL; ASISTENCIA TÉCNICA; ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO; AZÚCAR; COOPERACIÓN TÉCNICA; INTERCAMBIO CULTURAL; INVESTIGACIÓN ESPACIAL; ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS; ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO;

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN NACIONAL

PROTECCIÓN DE OBRAS LITERARIAS; RADIOCOMUNICACIONES; RELACIONES CONSULARES; TELECOMUNICACIONES (2); TRANSPORTE AÉREO (1), (2), (3); TRIGO; UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

COOPERACIÓN TÉCNICA.

1. *D. (9-IX-1968, D. O. 25-X-1968)*. Promulga el Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la ciudad de México el 11 de julio de 1966 y ratificado el 17 de abril de 1967.

COPILOTOS: *v.* AERONÁUTICA (2).

CORRUPCIÓN DE MENORES: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

CRITERIO ARANCELARIO: *v.* ADUANAS.

CULTURA: *v.* INTERCAMBIO CULTURAL.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS.

1. *D. (5-I-1968, D. O. 25-I-1968)*. Dicta normas a que se sujetará el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para el tratamiento que deberá darse tanto a las colonias en proceso de legalización como a las ya legalizadas.

DÍAS INHÁBILES: *v.* INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

DIESEL: *v.* IMPUESTOS.

DISPARO DE ARMA DE FUEGO: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

DISTRITO FEDERAL: *v.* HACIENDA PÚBLICA (1); PRESUPUESTOS (6), (7).

DROGAS: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

EGRESOS: *v.* PRESUPUESTOS (1), (2), (5), (6).

EJÉRCITO.

1. *D. (13-XII-1967, D. O. 4-I-1968)*. Adiciona el artículo 98 de la Ley Orgánica del Ejército y la Armada Naval, que se refiere a la baja en dichas instituciones.

EJÉRCITO: *v.* ENSEÑANZA MILITAR.

ELECCIONES.

1. *Convenio (11-I-1968, D. O. 24-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Guanajuato, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.
2. *Convenio (20-IV-1968, D. O. 11-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Durango, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.
3. *Convenio (23-IV-1968, D. O. 10-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Zacatecas, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.
4. *Convenio (26-IV-1968, D. O. 5-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Oaxaca, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.
5. *Convenio (21-V-1968, D. O. 14-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el desarrollo de los trabajos preelectores tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.
6. *Convenio (30-V-1968, D. O. 25-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Guerrero, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.
7. *Convenio (4-VI-1968, D. O. 25-VI-1968)*. Convenio que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones

LEGISLACIÓN FEDERAL

federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.

8. *Convenio (4-XI-1968, D. O. 20-XII-1968)*. Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Hidalgo, para el desarrollo de los trabajos preelectorales tanto en elecciones federales como en elecciones para la renovación de poderes locales y ayuntamientos.

EMBLEMAS NACIONALES.

1. *L. (23-XII-1967, D. O. 17-VIII-1968)*. Emite la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

EMPLEADOS PÚBLICOS: v. INDUSTRIA MILITAR.

ENCOMIENDAS POSTALES: v. UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

ENERGÍA ELÉCTRICA: v. APARATOS ELÉCTRICOS.

ENSEÑANZA MILITAR.

1. *D. (11-VI-1968, D. O. 21-VI-1968)*. Dispone que el personal civil que sea admitido para efectuar Cursos de Formación para Oficiales de las Armas y Servicios en los Planteles de Educación Militar, deberán firmar el contrato respectivo, en el que se establezca que queda obligado a servir al Ejército o Fuerza Aérea según corresponda.

ESCUDO NACIONAL: v. EMBLEMAS NACIONALES.

ESTUPEFACIENTES: v. CÓDIGO PENAL (1).

EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD: v. CÓDIGO PENAL (1).

FEDERACIÓN: v. PRESUPUESTOS (5).

FIBRAS.

1. *A. (25-VII-1968, D. O. 29-VII-1968)*. Establece la obligación de indicar las fibras naturales o artificiales que integren los hilos, hilados e hilazas, y decreta el uso obligatorio de marcas registradas o no en tales productos.

FIBRAS ARTIFICIALES: v. CONTRATOS COLECTIVOS.

FOMENTO MINERO.

1. *D. Nº 102-B-71 (2-I-1968, D. O. 22-I-1968)*. Establece un subsidio especial al oro equivalente al 50% de las tasas fijadas en el inciso A del artículo 13 de la Ley de Impuestos al Fomento de la Minería.

FONDOS Y VALORES: v. INSPECCIÓN FISCAL.

FRAUDE: v. CÓDIGO PENAL (1).

FUERZA AÉREA: v. ENSEÑANZA MILITAR.

FUERZAS ARMADAS: v. EJÉRCITO.

GANADERÍA: v. COLONIAS AGRICOLAS.

GIROS POSTALES: v. UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

HACIENDA PÚBLICA.

1. *D. (27-XII-1968, D. O. 28-XII-1968)*. Introduce modificaciones a la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, en lo que se refiere al impuesto predial, derechos de cooperación para obras públicas, alumbrado y algunas tarifas.
2. *D. (27-XII-1968, D. O. 28-XII-1968)*. Contiene la Ley de Hacienda para el Territorio de Baja California Sur, que establece las bases de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente contendrá la Ley de Ingresos y las participaciones que le concedan las leyes federales a este Territorio. Deroga la Ley de Hacienda del Territorio de Baja California Sur de 29 de diciembre de 1961.

HIMNO NACIONAL: v. EMBLEMAS NACIONALES.

HOMICIDIO: v. CÓDIGO PENAL (1).

HUMANIDAD: v. CONDECORACIONES.

IMAN: v. ASISTENCIA INFANTIL.

IMPORTACIÓN: v. ANTIBIÓTICOS; ZONAS LIBRES.

IMPUESTO ENVASAMIENTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN NACIONAL

1. *A. N.º 102-134 (5-I-1968, D. O. 11-I-1968)*. Ordena a los Directores Generales de Impuestos Interiores, de Oficinas Federales de Hacienda y de Aduanas y a los sujetos del impuesto sobre envasamiento de bebidas alcohólicas, a sujetarse a las normas del presente acuerdo relativas al suministro de los marbetes respectivos.

IMPUESTOS.

1. *D. (30-XII-1968, D. O. 31-XII-1968)*. Reforma y adiciona las disposiciones relativas a los impuestos sobre minería, petróleo diesel, tenencia o uso de automóviles, loterías, rifas, sorteos y juegos, permitidos, timbre, renta y servicios de interés público. Reforma el Código Aduanero en lo referente a la concesión de plazos y otros beneficios en el pago de créditos fiscales y los recursos en contra de resoluciones del Tribunal Fiscal.

IMPUESTOS: *v.* FOMENTO MINERO; TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL; ZONAS LIBRES.

INDUSTRIA MILITAR.

1. *D. (8-XII-1967, D. O. 4-I-1968)*. Modifica el artículo 19 del decreto de 29 de diciembre de 1958, que concede, con cargo al erario federal, una cuota adicional de la pensión que otorgue el ISSSTE a los trabajadores del Departamento de la Industria Militar.

INDUSTRIA TEXTIL: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS; FIBRAS.

INGRESOS: *v.* HACIENDA PÚBLICA (2); PRESUPUESTOS (3), (4), (7), (8).

INGRESOS MERCANTILES: *v.* TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

INSPECCIÓN FISCAL.

1. *Rglto. (10-VI-1968, D. O. 26-VI-1968)*. Reglamento de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación. Deroga el Reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal, por lo que respecta a la aplicación de la Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación, así como las

disposiciones contenidas en reglamentos, instructivos y circulares en lo que se opongan al presente Reglamento.

2. *A. (18-IX-1968, D. O. 25-IX-1968)*. Contiene instrucciones a las que habrán de sujetarse las visitas que practique el personal de inspección fiscal dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

INSTITUCIÓN MEXICANA DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ: *v.* ASISTENCIA INFANTIL.

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

1. *Rglto. (25-XI-1968, D. O. 26-XII-1968)*. Señala los días del año de 1969 en que las Instituciones de crédito y organizaciones Auxiliares podrán suspender sus operaciones, de acuerdo con lo que previene el artículo 93 de la Ley respectiva.

INSTITUTOS (ORGANISMOS): *v.* PETRÓLEO.

INTERCAMBIO CULTURAL.

1. *D. (15-IV-1968, D. O. 10-V-1968)*. Promulga el Convenio de intercambio cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua.

INVESTIGACIÓN ESPACIAL.

1. *D. (19-IV-1968, D. O. 10-V-1968)*. Promulga el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

ISSSTE: *v.* INDUSTRIA MILITAR.

JUEGOS OLÍMPICOS: *v.* UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

JUZGADOS DE DISTRITO: *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

LARGA DISTANCIA: *v.* TELECOMUNICACIONES (3).

LEY DE AMPARO: *v.* AMPARO.

LIBERTAD BAJO PROTESTA: *v.* CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LIBERTAD PREPARATORIA: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

LEGISLACIÓN FEDERAL

LIBERTAD PROVISIONAL: *v.* CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LIBRE COMERCIO: *v.* ASOCIACIÓN LATINO-AMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

LICENCIAS: *v.* AERONÁUTICA (1).

LOTERÍAS: *v.* IMPUESTOS.

MAR TERRITORIAL.

1. *D.* (28-VIII-1968, *D. O.* 30-VIII-1968). Delimita el mar territorial mexicano en el interior del Golfo de California. (*Fe de erratas:* en *D. O.* 5-X-1968).

MARBETES: *v.* IMPUESTO ENVASAMIENTO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

MARCAS INDUSTRIALES: *v.* FIBRAS.

MARINA DE GUERRA: *v.* EJÉRCITO.

MENORES: *v.* ASISTENCIA INFANTIL: CÓDIGO PENAL (1); ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2).

METRO: *v.* TRANSPORTE COLECTIVO.

MILITARES: *v.* EJÉRCITO.

MINAS: *v.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2), (3).

MINERÍA: *v.* FOMENTO MINERO; IMPUESTOS.

MONEDAS CONMEMORATIVAS: *v.* UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

MUNICIPIOS: *v.* ELECCIONES.

NIÑEZ: *v.* ASISTENCIA INFANTIL.

OBRAS LITERARIAS: *v.* PROTECCIÓN DE OBRAS LITERARIAS.

OLIMPIADAS: *v.* UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: *v.* "PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS".

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

1. *D.* 8-XII-1967, *D. O.* 20-I-1968). Aprueba el protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

protocolo de Buenos Aires, República Argentina, el 27 de febrero de 1967.

2. *D.* (24-XII-1968, *D. O.* 26-X-1968). Promulga el Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, conocido por "Protocolo de Buenos Aires", firmado el 27 de febrero de 1967 y ratificado el 14 de marzo de 1968.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

1. *D.* (5-XII-1967, *D. O.* 18-I-1968). Promulga el instrumento de enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
2. *D.* (8-XII-1967, *D. O.* 20-I-1968). Aprueba el convenio relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo de trabajos subterráneos en las minas, aprobado por la conferencia general de la Organización del Trabajo de Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1965.
3. *D.* (2-I-1968, *D. O.* 18-I-1968). Aprueba el convenio 123 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas, adoptado por la Conferencia General de esta Organización el 22 de junio de 1965.

ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

1. *D.* (3-I-1968, *D. O.* 30-IV-1968). Reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en varios de sus artículos relativos a los Capítulos: II. "Suprema Corte de Justicia"; III. "Tribunales Unitarios de Circuito"; III Bis. "Tribunales Colegiados de Circuito"; IV. "Juzgados de Distrito"; VII. "División Territorial" y IX. "Disposiciones Generales".

ORGANIZACIÓN MILITAR: *v.* EJÉRCITO.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

1. *D.* (8-XII-1967, *D. O.* 20-I-1968). Aprueba las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946.

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN NACIONAL

ORO.

1. *A. N° 102-B-1126 (8-VIII-1968, D. O. 20-VIII-1968)*. Dispone que el subsidio sobre ventas de primera mano de oro se otorgará a partir del 19 de abril del presente año a los productores de este metal, siempre y cuando el oro permanezca y se venda en el país.

ORO: *v.* FOMENTO MINERO.

PENSIONES: *v.* INDUSTRIA MILITAR.

PANDILLERISMO: *v.* CÓDIGO PENAL (1).

PATRIOTISMO: *v.* CONDECORACIONES.

PERMISOS: *v.* TELECOMUNICACIONES (1).

PERSONAL AERONÁUTICO: *v.* AERONÁUTICA (1).

PETRÓLEO.

1. *D. (9-VIII-1968, D. O. 5-XI-1968)*. Reforma el inciso b), del artículo 7, del Decreto de 23 de agosto de 1965, por el que se creó el Instituto Mexicano del Petróleo; inciso que se refiere a la constitución del patrimonio de dicho Instituto.

PETRÓLEO: *v.* IMPUESTOS.

PIRATERÍA AÉREA: *v.* CÓDIGO PENAL (2).

PLACAS DE CIRCULACIÓN: *v.* AUTOTRANSPORTES.

PLAZOS FISCALES: *v.* IMPUESTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

PODERES MUNICIPALES: *v.* ELECCIONES.

PREDIOS NO EDIFICADOS: *v.* CERCAS.

PREMIOS: *v.* CONDECORACIONES.

PRESUPUESTOS.

1. *D. (21-XII-1968, D. O. 27-XII-1968)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Territorio de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 1969.
2. *D. (21-XII-1968, D. O. 27-XII-1968)*. Con-

tiene el Presupuesto de Egresos del Territorio de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 1969.

3. *D. (24-XII-1968, D. O. 28-XII-1968)*. Emite la Ley de Ingresos del Territorio de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 1969, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que se causarán en este Territorio en el periodo que se menciona.

4. *D. (24-XII-1968, D. O. 28-XII-1968)*. Emite la Ley de Ingresos del Territorio de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 1969, que fija los impuestos, derechos, productos aprovechamientos e ingresos extraordinarios que se causarán en este Territorio en el periodo que se menciona.

5. *D. (13-XII-1968, D. O. 30-XII-1968)*. Contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación que regirá durante el año de 1969.

6. *D. (28-XII-1968, D. O. 30-XII-1968)*. Contiene el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal que regirá durante el año de 1969.

7. *D. (28-XII-1968, D. O. 30-XII-1968)*. Contiene la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1969, que fija los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en esta jurisdicción.

8. *D. (30-XII-1968, D. O. 31-XII-1968)*. Contiene la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1969, que señala los impuestos, derechos y aprovechamientos de la Federación en el periodo que se indica.

PROCURADURÍA FISCAL: *v.* INSPECCIÓN FISCAL.

"PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS".

1. *D. (7-XI-1968, D. O. 9-XII-1968)*. Reforma las fracciones I, II y III del artículo 2 y 41 artículo 10 del Decreto del 28 de agosto de 1967, por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Productos Forestales Mexicanos".

LEGISLACIÓN FEDERAL

PROTECCIÓN DE OBRAS LITERARIAS.

1. *D. (28-XI-1968, D. O. 20-XII-1968)*. Promulga el texto de la Convención de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas, firmada en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 1948.

“PROTOCOLO DE BUENOS AIRES”: *v. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2)*.

PUERTOS.

1. *D. (30-VI-1967, D. O. 10-I-1968)*. Habilita como puerto de altura, cabotaje, pesca y deportivo, el lugar denominado San Carlos, ubicado en la costa occidental de la península de California, incorporándolo al dominio público nacional y destinándolo al servicio de la Secretaría de Marina.

QUINTANA ROO: *v. PRESUPUESTOS (2), (4)*.

RADIOCOMUNICACIONES.

1. *D. (29-XII-1967, D. O. 20-I-1968)*. Aprueba las actas generales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el Servicio Móvil Aeronáutico adoptado en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 1966.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS: *v. IMPUESTOS*.

REEMBOLSOS: *v. UNIÓN POSTAL UNIVERSAL*.

REGLAMENTOS: *v. AERONÁUTICA; AGENCIAS DE VIAJE; COLONIAS AGRÍCOLAS; CONDECORACIONES; (2); INSPECCIÓN FISCAL (1); INSTITUCIONES DE CRÉDITO; TRÁNSITO AÉREO*.

RELACIONES CONSULARES.

1. *D. (6-XI-1967, D. O. 11-IX-1968)*. Promulga el texto de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, firmada en Viena, Austria, el 7 de octubre de 1963 y ratificada el 18 de mayo de 1965.

RELACIONES EXTERIORES: *v. SERVICIO EXTERIOR*.

RENTA: *v. IMPUESTOS*.

RUTAS AÉREAS: *v. TRANSPORTE AÉREO (1), (3)*.

SECRETARÍA Y DEPARTAMENTOS: *v. INDUSTRIA MILITAR; PUERTOS*.

SEDA: *v. CONTRATOS COLECTIVOS*.

SERVICIO EXTERIOR.

1. *D. (11-XII-1967, D. O. 19-VI-1968)*. Reglamenta el artículo 39 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, en lo que se refiere a la importación de vehículos.

SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO: *v. RADIOCOMUNICACIONES*.

SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO: *v. IMPUESTOS*.

SUBSIDIOS: *v. FOMENTO MINERO; ORO*.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: *v. ORGANIZACIÓN JUDICIAL*.

TARIFAS: *v. AUTOTRANSPORTES; TELECOMUNICACIONES*.

TELECOMUNICACIONES.

1. *D. (6-VIII-1968, D. O. 5-XI-1968)*. Establece la tarifa relativa al otorgamiento de permisos y concesiones para la explotación de las telecomunicaciones en general.
2. *D. (8-X-1968, D. O. 9-XI-1968)*. Promulga el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su Reglamento General firmados el 12 de noviembre de 1965 y ratificados el 7 de agosto de 1967.
3. *D. (16-VIII-1968, D. O. 15-XI-1968)*. Dicta normas sobre las vías generales de telecomunicaciones a larga distancia y sus servicios.
4. *D. (17-X-1968, D. O. 15-XI-1968)*. Fija la tarifa para enlaces unidireccionales de señales de imagen y sonido.

TENENCIA DE AUTOMÓVILES: *v. IMPUESTOS*.

TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

1. *A. (2-I-1968, D. O. 3-II-1968)*. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público delega, durante el año de 1968, en la Tesorería

REPERTORIO ANUAL DE LEGISLACIÓN NACIONAL

del Distrito Federal. la administración del impuesto sobre ingresos mercantiles que se cause en el mismo Distrito.

TIMBRE: *v.* IMPUESTOS.

TRABAJO: *v.* CONTRATOS COLECTIVOS.

TRABAJO MINERO: *v.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

TRÁNSITO AÉREO.

1. *Apéndice (7-V-1968, D. O. 28-VI-1968)*. Publica el Apéndice núm. 9 al Reglamento de Tránsito Aéreo, que contiene normas sobre procedimientos de control radar, mínimos de separación, aproximación radar, ajustes de velocidad, servicios adicionales y procedimientos de emergencia.

TRANSPORTE AÉREO

1. *D. (8-XII-1967, D. O. 20-I-1968)*. Aprueba el Convenio que emienda el cuadro de rutas, anexo al Convenio de 15 de agosto de 1960, sobre transportes aéreos, entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América, concluido por canje de rutas fijadas en Tlatelolco, D. F., el 19 de septiembre de 1967.
2. *D. (6-II-1968, D. O. 27-II-1968)*. Promulga el convenio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza, sobre transportes aéreos, firmado en México, Distrito Federal, el 2 de junio de 1966.
3. *D. (7-VI-1968, D. O. 19-VII-1968)*. Promulga el Convenio que emienda el Cuadro de Rutas anexo al Convenio sobre transportes aéreos con el gobierno de los Estados Unidos de América.
4. *A. (4-IX-1968, D. O. 24-IX-1968)*. Designa a Aeronaves de México, S. A., como la compañía de transporte público aéreo que, en forma exclusiva, prestará servicios a las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

TRANSPORTE COLECTIVO.

1. *D. (21-XII-1967, D. O. 4-I-1968)*. Adiciona

el artículo 19 del Decreto de 19 de abril de 1967, relativo a los créditos para financiar las obras y servicios del sistema del transporte colectivo.

TRANSPORTE: *v.* AUTOTRANSPORTES.

TRIBUNAL FISCAL: *v.* IMPUESTOS.

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO: *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO: *v.* ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

TRIGO.

1. *D. (9-I-1968, D. O. 22-I-1968)*. Aprueba el Protocolo de 1967 para prorrogar, por un nuevo periodo, el Convenio Internacional del Trigo de 1962, abierto a la firma en la ciudad de Washington el 15 de mayo de 1967.
2. *D. (9-IX-1968, D. O. 25-X-1968)*. Promulga el Convenio sobre el comercio de trigo, firmado el 29 de noviembre de 1967 y ratificado el 29 de marzo de 1968.

UNIÓN POSTAL UNIVERSAL.

1. *D. (2-I-1968, D. O. 20-I-1968)*. Aprueba los convenios firmados por los Estados Unidos Mexicanos en Viena, el 10 de julio de 1964, en el XV Congreso Postal Universal, que a continuación se citan: Constitución de la Unión Postal Universal y su Protocolo Final; Reglamento General de la Unión Postal Universal y su Protocolo; Convenio Postal Universal y su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo relativo a encomiendas (paquetes, bultos) postales, su Protocolo Final y su Reglamento de Ejecución; Acuerdo relativo a giros postales y bonos postales de viajes y su Reglamento de Ejecución; y Acuerdo relativo a envíos contra reembolso. Modifica el Decreto de 21 de diciembre de 1966, que autoriza la emisión de monedas de plata conmemorativas de los Juegos de la XIX Olimpiada que tendrá lugar en la ciudad de México en octubre de 1968, en lo que se refiere al valor de la emisión.

LEGISLACIÓN FEDERAL

2. *D. (28-XI-1968, D. O. 14-XII-1968)*. Promulga los convenios adoptados en el XV Congreso Postal Universal, celebrado en la ciudad de Viena, que a continuación se citan (*ver ficha anterior*).

VEHÍCULOS: *v.* AUTOTRANSPORTES.

VENTAS DE PRIMERA MANO: *v.* ORO.

ZONAS LIBRES.

1. *D. (30-I-1968, D. O. 13-III-1968)*. Señala un nuevo plazo, a partir del 1º de febrero de 1968 y hasta el 15 de septiembre de 1970, para que continúen abiertos los perímetros libres establecidos en cada una de las poblaciones de Chetumal, Cozumel, Isla de Mujeres y Xcalak, del Territorio de Quintana Roo, debiendo cubrir los impuestos de importación los artículos que se especifican en este mismo decreto.